

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATVENTURE INCOMING CIA. LTDA.

La compañía LATVENTURE INCOMING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004737 de 04/Diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS, COMO AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO Y OTROS SIMILARES, SEAN ESTAS MODALIDADES COMERCIALES, TURISTICO, RECEPTIVO, ECOTURISMO....

Quito, 04/Diciembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/2052476/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HUMANFORCE MANAGEMENT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HUMANFORCE MANAGEMENT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000546 de 06 FEB. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformula la cláusula quinta del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA.- La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la tercerización de servicios complementarios...."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 FEB. 2007

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento
Jurídico de Compañías

AR/55813/cc

Hay firma y sello
AC/2052239/H

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO FRANCISCO LUDISACA MURUZUMBAY CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR MARIA JULIANA BUENO BUENO ACTOR: MARIA JULIANA BUENO BUENO DEMANDADO: SEGUNDO FRANCISCO LUDISACA MURUZUMBAY FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 110 inciso segundo, causal 11va del Código Civil. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: INDETERMINADA Domicilio Judicial: DR. JAIME LOPEZ - CASILLERO No. 23 JUICIO No. 48-2007 ... GADO DECIMO SEPTIMO CIVIL - Sangolquí, Enero 24 del 2007. Las diez horas. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. Citese al demandado SEGUNDO FRANCISCO LUDISACA MURUZUMBAY atento al juramento rendido de conformidad con lo que disponen los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de Curador Ad-Interim, díjase al señor Agente Fiscal. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el Dr. Jaime López No. 023 y la autorización conferida al mencionado profesional. Notifíquese.-f) Dr. Alfonso Itiguez G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Fernando Granja Laras. Secretario Hay firma y sello AC/2052229/H

MENORES
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CANTON QUITO.-
Quito, a 30 de noviembre del año 2006.- A las 10h20.- VISTOS.- Del reconocimiento de firma y rúbrica de la parte actora y de todo lo actuado, se procede a calificar o reconocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Juzgado y del sorteo correspondiente.- La demanda de AUTORIZACION DE

que se le acepta a su trámite legal correspondiente. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese este extracto por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad a fin de que autorice la salida del país de su hija la menor: Raquel Magdiel Zafir Vallejo y pueda salir de este país con destino a Colombia en goce de vacaciones y a fin de que señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones caso contrario de no hacerlo se proseguirá con el trámite respectivo y este juzgado ordenará la autorización de la misma.- En la presente causa interviene el Departamento Técnico de este juzgado a fin de que investigue e informe a brevedad posible. Agréguese a la presente la documentación que antecede y téngase en cuenta el casillero judicial para futuras notificaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Hugo Celi Alvarez Juez. Dr. Esteban Pantoja Secretario Hay un sello AR/55815/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR EDWIN PATRICIO QUIROLA PAVON. LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA:
EXTRACTO:
CAUSA: ALIMENTOS No. 8394-01-0-B.
ACTORA: SANDRA VIVIANA GUEVARA ALVAREZ
DEMANDADO: EDWIN PATRICIO QUIROLA PAVON
MENORES: DANIEL ALEJANDRO Y GABRIELA CAROLINA QUIROLA GUEVARA
CUANTIA: Seis mil dólares Americanos
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 13 de diciembre del 2006. las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa de que en este juzgado se ha verificado la demanda principal.- El incidente de aumento de pensión mentencia que antecede es claro